"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 402-2023-MPB

Bellavista, 29 de diciembre de 2023

VISTO:-

La resolución de Alcaldía Nº 256-2023-MPB de fecha 18 de julio de 2023 y demás piezas del expediente Nº 4831-2023 de fecha 27 de junio del 2023 presentado por Don **ROGER PAZ DEL CASTILLO,** identificado con DNI Nº 40395961 Y, Doña **ANGELA GALAN NAVARRO,** identificada con DNI Nº 41624927, solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

CONSIDERANDO: -

Que, el último párrafo del artículo 4º de la constitución Política del Perú establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley Nº 29227 se aprobó la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, reguladas por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, de acuerdo al escrito con registro Nº 4831-2023 de fecha 27 de junio del 2023 presentado por Don **ROGER PAZ DEL CASTILLO** y Doña **ANGELA GALAN NAVARRO,** solicita se declaré la Disolución del Vínculo Matrimonial por cumplir con los requisitos de acuerdo a Ley habiendo emitido la Resolución de Alcaldía N°256-2023-MPB, que resuelve declarar fundada la solicitud de separación convencional de los conyugues, consecuentemente es competencia de la municipalidad para tramitar la solicitud por estar de acuerdo a ley.

Que, conforme establece el artículo 7º de la Ley Nº29227 y el artículo 13º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº009-2008-JUS señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional, cualquiera de los conyugues pueden solicitar ante el Alcalde la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Informe Nº040-2023-SCDU/MPB el Abogado responsable del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad, informa que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 en concordancia con el artículo 13º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral (6) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, y Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº256-2023 de fecha 18 de julio del 2023 se resolvió declarar la Separación Convencional de Don **ROGER PAZ DEL CASTILLO** y Doña **ANGELA GALAN NAVARRO;** cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín el 16 de junio de 2007; según acta de matrimonio, y señalando su ultimo domicilio conyugal fue en la Av. Aviación y Loreto S/N – 2do piso, Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martin; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de Don **ROGER PAZ DEL CASTILLO** y Doña **ANGELA GALAN NAVARRO;** cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín el 16 de junio de 2007, tal como consta en el acta de matrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la anotación en el Acta de Matrimonio Civil con código de barra N° 00939231, registrado el 16 de junio de 2007 de la anotación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE conforme a la ley en los domicilios señalados en la solicitud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN
Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE